



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 650

### COMISIÓN DE HACIENDA

**PRESIDENTA: Doña María Elena Pérez Martínez**

**Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2011, en Valladolid**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe sobre la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2007.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2004.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la gestión de la Fundación General de la Universidad de Burgos, ejercicio 2007.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	12515	Intervención del Procuradora Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	12515
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, abre la sesión.	12515	Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	12515

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>Primer punto del Orden del Día.</b>			
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	12515	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista).	12525
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe sobre la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2007.	12516	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	12527
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	12518	Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para contestar a las cuestiones planteadas.	12529
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Villar Irazábal (Grupo Socialista).	12518	<b>Tercer punto del Orden del Día.</b>	
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	12520	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	12530
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para contestar a las cuestiones planteadas.	12522	Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de la gestión de la Fundación General de la Universidad de Burgos, ejercicio 2007.	12530
<b>Segundo punto del Orden del Día.</b>		La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	12532
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	12523	En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Villar Irazábal (Grupo Socialista).	12532
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2004.	12523	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	12533
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	12525	Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para contestar a las cuestiones planteadas.	12535
		La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, levanta la sesión.	12536
		Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.	12536

[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Buenos días. Abrimos hoy esta Comisión de Hacienda, once de febrero, y saludamos, en primer lugar, a los Procuradores y Procuradoras y al Consejo de Cuentas, que nos acompaña, sus Consejeros y el Presidente, que nos acompaña en el día de hoy, agradeciéndoles de antemano el acudir a esta Cámara representante de la ciudadanía.

Antes de empezar, quiero preguntar a los Grupos Parlamentarios si tienen alguna sustitución que comunicar a esta Mesa. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sí, buenos días a todos y a todas. Óscar Sánchez sustituye a Manuel Fuentes.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias, Presidenta. Buenos días. Don Alejo Riñones Rico sustituye a don Luis Domingo González Núñez, doña María Concepción Mallo Álvarez sustituye a don José Antonio de Miguel Nieto y don Juan Dúo Torrado sustituye a doña Mar González Pereda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias. Damos otra vez la bienvenida a esta Comisión a don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que comparece hoy en esta Comisión para presentar diversos Informes de Fiscalización remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo. La tramitación de los mismos se desarrollará de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León del siete de abril de dos mil nueve.

Pasamos, por lo tanto, al primer punto del Orden del Día, que es la "**Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar sobre el Informe de la actividad económica-financiera del Sector Público Local de Castilla y León en el ejercicio dos mil siete**".

*Informe*

Para presentar este Informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor don Pedro Martín, Presidente del Consejo de Cuentas.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Presidenta, por la amable acogida que, como es habitual, tenemos en esta casa el Consejo de Cuentas. Quiero saludar también y corresponder a la Mesa de esta Comisión, a los señores Procuradores que nos van a escuchar la exposición que vamos a hacer de los Informes que traemos, y también quiero saludar a mis compañeros en el Pleno del Consejo de Cuentas, que están presentes en esta comparecencia, y a los funcionarios de la... del Consejo, que son los que han propiciado la posibilidad de que los aspectos técnicos de nuestras exposiciones se produzcan en la forma que lo hacen.

Entonces, voy a comenzar con la exposición del Informe sobre la actividad económico-financiera del sector público local de Castilla y León en el ejercicio dos mil siete.

El objetivo de este Informe ha sido la realización de un análisis sobre determinados aspectos de la actividad económico-financiera del sector público local de Castilla y León en el ejercicio dos mil siete; en concreto, dentro de los aspectos de carácter presupuestario, se analiza la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, la información presupuestaria de ejercicios cerrados, el resultado presupuestario, el remanente de tesorería y los indicadores presupuestarios. Y, dentro de los aspectos de carácter financiero, se analiza el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el endeudamiento por operaciones de crédito a largo plazo y los indicadores financieros.

Como sabemos, el sector público local de Castilla y León, a treinta y uno de diciembre de dos mil siete, estaba integrado por nueve Diputaciones Provinciales, dos mil doscientos cuarenta y ocho Ayuntamientos, dos mil doscientas treinta y siete Entidades Locales Menores, un Consejo Comarcal (el del Bierzo), doscientas sesenta y un mancomunidades, cincuenta y seis organismos autónomos, sesenta sociedades mercantiles, dos entidades públicas empresariales y cincuenta y ocho consorcios. Dado el gran número de Entidades Locales existentes en Castilla y León y la escasa relevancia de los fondos gestionados por algunas de ellas, el análisis realizado se ha centrado en las cuentas que han rendido las Diputaciones Provinciales, el Consejo Comarcal del Bierzo, las mancomunidades y otras entidades asociativas, los Ayuntamientos mayores de dos mil habitantes, una muestra aleatoria que se ha tomado de ciento sesenta y nueve Ayuntamientos con población inferior a la indicada y los entes instrumentales dependientes de las

Entidades Locales que han sido seleccionadas. En total, se han examinado cuatrocientas veintinueve cuentas.

Las limitaciones que han afectado al desarrollo de los trabajos han sido el incumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas anuales por parte de un 54,9 de las entidades de los grupos objeto de análisis, el alto porcentaje de las cuentas que se han presentado incompletas o con deficiencias no subsanadas y el hecho de que algunas Entidades Locales no hayan incluido en su cuenta general las cuentas de los entes instrumentales dependientes de ellas.

En el Informe, se han elaborado, para cada uno de los tipos de entidades incluidos en el análisis, estados que comprenden la información de manera agregada, presentados, principalmente, por capítulos del presupuesto, provincias, entidades y, en el caso de los municipios, por estratos de población. Además, se han establecido y calculado distintos indicadores de la actividad presupuestaria y financiera de entre los que están previstos en las instrucciones de contabilidad y otros por... los adoptados con carácter general por los órganos de control externo autonómicos, cuyos resultados se recogen en el Anexo I del Informe.

Comenzando por las modificaciones del presupuesto inicial, se ha comprobado que han supuesto incrementos del 55,2% en el caso de las Diputaciones y del Consejo Comarcal, de algo más del 22% en los Ayuntamientos y de un porcentaje cercano al 10% en las mancomunidades y otras entidades asociativas. Entre las Diputaciones, destaca la de Zamora, con índices de modificación cercanos al 100%, frente a la de Ávila, por su escaso porcentaje, un 2,8%. Ha sido el remanente de tesorería el principal recurso financiador de las modificaciones de créditos, que se concentraron, fundamentalmente, en el capítulo de inversiones reales.

La ejecución presupuestaria de los ingresos de las Diputaciones y del Consejo Comarcal, en su conjunto, se situó en el 59%, y la de los gastos, en el 60,1%. Por su parte, los Ayuntamientos consiguieron una ejecución del 69,3%, en el caso de los ingresos, y del 70% en el de los gastos; y las mancomunidades, del 76,5% y 73,4% respectivamente. En términos generales, los capítulos de ingresos de carácter corriente presentan buenos niveles de ejecución, mientras que en los ingresos de capital bajan significativamente. Por lo que se refiere a los gastos, también son los de carácter corriente los mejor ejecutados, junto con los pasivos financieros, y los que menos, los de... los gastos de inversión.

El grado de realización de los cobros y de los pagos presenta buenos niveles en todos los grupos de entidades analizadas, que se sitúa en torno o por encima del 80%.

Respecto a la estructura de la liquidación presupuestaria de los ingresos, en las Diputaciones, en el Consejo Comarcal y en las mancomunidades y otras entidades asociativas destacan como principales fuentes de financiación las transferencias corrientes, seguidas por las transferencias y capital; y los Ayuntamientos, la mayoría proviene de los impuestos directos.

En la estructura de la liquidación presupuestaria de gastos, los gastos de personal han sido los de mayor peso en las Diputaciones, en el Consejo Comarcal y en los Ayuntamientos. En cambio, en las mancomunidades y otras entidades asociativas lo han sido los gastos en bienes corrientes y de servicios.

En el análisis de la gestión presupuestaria de ejercicios cerrados, se ha puesto de manifiesto que en las Diputaciones y en el Consejo Comarcal se recaudaron el 52% de los derechos pendientes y se pagaron el 86% de las obligaciones pendientes. Estos porcentajes fueron del 51,5% de los derechos y el treinta y dos... 74,2 de las obligaciones en los Ayuntamientos; y el 66,6 y 78,5%, respectivamente, en las mancomunidades y demás entidades asociativas.

El Consejo de Cuentas ha constatado que el resultado presupuestario ajustado fue positivo en todas las Diputaciones Provinciales y negativo en el Consejo Comarcal del Bierzo. Los Ayuntamientos analizados muestran, a nivel agregado, cifras positivas en todos los estratos de población, de forma que los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos del ejercicio. En las mancomunidades y otras entidades asociativas, el resultado presupuestario ajustado ha sido positivo, a nivel agregado, en todas las provincias, excepto en la de Ávila. No obstante, considerándolos individualmente, este resultado ha sido negativo en sesenta y seis Ayuntamientos y en veintiocho mancomunidades y otras entidades asociativas.

El remanente de tesorería libre para gastos generales, a nivel agregado, ha sido positivo en todos los grupos de Entidades Locales examinados, salvo en el Consejo Comarcal. No obstante, considerados de forma individual, hay dieciocho Ayuntamientos, cuatro mancomunidades y otras entidades asociativas que han presentado en negativo dicho remanente de tesorería.

En las Diputaciones, los mayores niveles de ingreso y gasto por habitante los tiene Soria, con 629,22 euros y 644,47 euros, respectivamente; y los menores corresponden a la de Valladolid, con 211,01 euros y 234,93 euros, respectivamente. Entre los Ayuntamientos, son aquellos con población entre dos mil y cinco mil habitantes los que, de forma agregada, más ingresan y gastan por habitante, con 983,34 euros y 994,98 euros; y en aquellos con población entre cinco mil y cincuenta mil habitantes,

los que menos, con 893,87 euros y 887,14 euros, respectivamente.

Entre las Diputaciones, es la de Ávila la que presenta el menor esfuerzo inversor, un 21,6%, entendido este como el porcentaje que representan los gastos en inversión sobre los gastos totales; esta Diputación también es la que realiza la menor inversión por habitante, 59,36 euros. El mayor esfuerzo inversor lo alcanza la de Zamora, con el 46%. Y la mayor inversión por habitante, la Diputación de Soria, con 250,08 euros. Entre los Ayuntamientos, son los menores de dos mil habitantes los que consiguieron los mayores porcentajes en estos dos indicadores a los que nos estamos refiriendo, con un 41,4% y 386,12, respectivamente, de inversión por habitante.

Respecto a la estructura del balance de situación, hay que destacar que en todas las entidades analizadas, salvo en las mancomunidades y otras entidades asociativas de la provincia de Ávila, tanto los activos como los pasivos fijos superaron a los circulantes, habiendo presentado fondos de maniobra positivos, o, lo que es igual, los deudores y otros activos a corto plazo fueron superiores a los acreedores al mismo plazo.

La cuenta de resultado económico-patrimonial, a nivel agregado, presentaba resultados positivos para todos los grupos de entidades analizadas, salvo en las mancomunidades y otras entidades asociativas de la provincia de Ávila, que presentaron resultados negativos. A nivel individual, las... las Diputaciones también generaron ahorros. Por otro lado, se ha detectado que algunas Entidades Locales no efectuaron las dotaciones para la amortización del inmovilizado ni la dotación para la provisión por insolvencias.

En todas las Diputaciones Provinciales, el endeudamiento por operaciones de crédito a largo plazo se situó, a treinta y uno de diciembre, por debajo del 110% de los ingresos liquidados, siendo este, como saben, el porcentaje a partir del cual es necesaria la preceptiva autorización para un mayor endeudamiento, conforme a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El margen más amplio lo tiene la Diputación de Valladolid, con un 20,7%, y el más estrecho la de Palencia, con un 100,8%.

En el caso de los Ayuntamientos, también se ha producido esta situación en todas las provincias a nivel agregado, excepto en la de Salamanca. Considerados individualmente, seis Ayuntamientos rebasaron el 110%; se trata de El Barco de Ávila, La Pola de Gordón, Priaranza del Bierzo, Carbonero El Mayor, Pobladura del Valle y Castrogonzalo.

Las mancomunidades, por provincias, presentaron un bajo nivel de endeudamiento, y el Consejo Comarcal no registró ninguna operación de crédito a largo plazo.

El otro parámetro relacionado con el endeudamiento, el ahorro neto, que es la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes, resultó positivo en todas las Diputaciones y también en los Ayuntamientos y mancomunidades a nivel agregado, por provincias, salvo en las mancomunidades de Ávila y Palencia.

Pasando al análisis de los organismos autónomos dependientes de las Entidades Locales, el Informe indica que los dependientes de las Diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo gestionaron el 3,3% de su presupuesto definitivo, los dependientes de los Ayuntamientos mayores de cincuenta mil habitantes el 4,7, y el 0,1% los dependientes de los Ayuntamientos menores de cincuenta mil habitantes.

Su ejecución... ejecución presupuestaria global de ingresos fue de 78,7% y la de gastos del 82%. El resultado presupuestario ajustado y el remanente de tesorería para gastos generales fueron positivos en todos los grupos analizados.

Por su parte, el activo de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales con respecto al de la entidad principal de la que dependen representó de manera agregada el 0,9% en el caso de las Diputaciones, el 12,8% en el caso de los Ayuntamientos mayores de cincuenta mil habitantes y el 0,7% en la de menos de cincuenta mil habitantes.

El fondo de maniobra ha sido positivo a nivel agregado en las sociedades dependientes de las Diputaciones y de los Ayuntamientos mayores de cincuenta mil habitantes, resultando negativo en las de menos de cincuenta mil. En cambio, los resultados del ejercicio han sido negativos a nivel agregado en todos estos grupos de sociedades.

Para finalizar, el Consejo de Cuentas vuelve a recomendar a las Entidades Locales que realicen una presupuestación más ajustada y rigurosa, basada en una mayor programa... una mejor programación de los gastos e ingresos que evite el elevado porcentaje detectado de modificaciones presupuestarias, y que la financiación de estas con el remanente de tesorería no supla la estricta elaboración del presupuesto.

El Consejo considera necesario que se utilicen proyectos plurianuales, a través de los que se pueda periodificar el gasto, ajustándolo a las posibilidades reales para el ejercicio correspondiente, y que se realice una previsión más estricta de los recursos que pueden financiarlos.

Además, el Informe indica que aquellas entidades que presentan deudores y acreedores de ejercicios cerrados con una elevada antigüedad deben proceder a su depuración, contabilizando adecuadamente los deudores de

dudoso cobro, los deudores declarados fallidos y las obligaciones prescritas. El Consejo también señala que en el resultado presupuestario, para no desvirtuar su valor, deben realizarse los ajustes previstos en las instrucciones de contabilidad, en función de los gastos financiados con remanente de tesorería y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Asimismo, en el remanente de tesorería se deben consignar los ajustes por saldos de dudoso cobro, así como por el exceso de financiación afectada producido. Y en el caso de que dicho remanente para gastos generales presente saldo negativo, se deberán adoptar las medidas establecidas en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Para evitar la sobrevaloración del activo, es necesario que las Entidades Locales doten las amortizaciones de su inmovilizado y que las inversiones para uso general, así como las gestionadas para otros entes públicos, se den de baja en el momento de su terminación y puesta en funcionamiento. Además, con el fin de ajustar el valor de los deudores, las entidades deben dotar las correspondientes provisiones para insolvencias.

Para finalizar, se recomienda que cada entidad controle el endeudamiento por operaciones de crédito a largo plazo, a efectos del régimen de autorizaciones establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Y esto es lo que... son los datos más generales de este Informe, que, si ustedes lo examinan detenidamente, tiene unos anexos con una información muy completa de todos los Ayuntamientos y Entidades Locales que han sido objeto de examen, y con unos datos que sugieren muchas cosas, que es... es conveniente examinar. Muchas gracias, señora Presidenta.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ):** Muchas gracias, señor Presidente. Abrimos ahora un turno para los distintos Grupos Parlamentarios. Y en ausencia del Grupo Parlamentario Mixto, damos la palabra a la representante del Grupo Parlamentario Socialista, la Procuradora doña Azmara Villar Irazábal.

**LA SEÑORA VILLAR IRAZÁBAL:** Gracias, Presidenta. En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, dar la bienvenida, de nuevo, a esta Comisión tanto al Presidente del Consejo como al resto de Consejeros que le acompañan y al personal del Consejo de Cuentas.

El primer Informe que nos presenta hoy el Presidente del Consejo es el Informe sobre la actividad económica-financiera del sector público de Castilla y León en el año dos mil siete, y tiene como objeto realizar un análisis sobre determinados aspectos de la actividad eco-

nómica y financiera del sector público local de Castilla y León en el ejercicio dos mil siete. Para ello, analiza aspectos y magnitudes de carácter esencialmente presupuestario y aspectos y magnitudes de carácter financiero, así como realiza un análisis específico de la situación de endeudamiento por operaciones de crédito a largo plazo de las Entidades Locales.

El Informe pone de manifiesto que las cuentas analizadas para la elaboración del mismo no han sido sometidas a una fiscalización completa, sino a una revisión limitada sobre su contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las mismas. El análisis se ha centrado en las Diputaciones Provinciales, en el Consejo Comarcal del Bierzo, Ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades asociativas, organismos dependientes de las Entidades Locales anteriores, sociedades mercantiles dependientes de esas Entidades Locales y entidades públicas empresariales dependientes de las Entidades Locales anteriores.

De dicho análisis podemos extraer, en términos generales, las siguientes conclusiones.

La primera es que es necesario que el sector público local en Castilla y León realice una presupuestación más adecuada y rigurosa, para lo cual debería existir una mayor programación y planificación de los gastos e ingresos, para evitar algo que recoge el Informe, que es el elevado porcentaje de modificaciones presupuestarias que se producen sobre los créditos y previsiones iniciales.

Así, del Informe se desprende que las... las modificaciones del presupuesto inicial han supuesto incrementos del 55,2% en el caso de las Diputaciones Provinciales y Consejo Comarcal del Bierzo, de más del 22% en los Ayuntamientos y de casi un 10% en las mancomunidades y otras entidades asociativas. En este sentido, destacar, como también lo ha hecho el Presidente del Consejo en su exposición, la... entre otras, la Diputación de Zamora, con índices de modificaciones cercanos al 100%.

La utilización de proyectos plurianuales, tal y como recomienda el Informe, evitaría que se diesen grados de ejecución tan bajos en la ejecución de los gastos de inversiones reales, donde existe un importante desfase entre lo presupuestado y lo que finalmente se consigue ejecutar.

En esta baja ejecución influye, sin duda, la escasa consecución que, finalmente, hay de los ingresos presupuestados. La ejecución presupuestaria de ingresos de las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal es del 59%, de los Ayuntamientos del 69,3%, y de las mancomunidades y otras entidades asociativas del 76,5%.

Para que el presupuesto sea más ajustado, es importante también la recomendación que realiza el Informe

para que aquellas entidades que presenten deudores y acreedores de ejercicios cerrados con elevada antigüedad procedan a su depuración para ajustar su cifra a sus posibilidades reales de cobro.

Respecto a la estructura de liquidación presupuestaria de ingresos en las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, destaca como principal fuente de financiación las transferencias corrientes; en los Ayuntamientos, la mayor parte de los ingresos liquidados provienen de los impuestos directos, seguidos de las transferencias corrientes; mientras que en las mancomunidades y otras entidades asociativas las transferencias corrientes y de capital superan el 60% del total de los derechos liquidados.

Respecto a la estructura de liquidación presupuestaria de gastos, en las Diputaciones Provinciales, el Consejo Comarcal y los Ayuntamientos son los gastos de personal los de mayor peso específico; en las mancomunidades y otras entidades asociativas destacan los gastos en bienes corrientes y servicios, y las inversiones.

El Informe analiza también los niveles de ingreso y gasto por habitante y el... el esfuerzo inversor. En este aspecto, destacar que son precisamente los Ayuntamientos de menos de dos mil habitantes, precisamente aquellos que previsiblemente tienen medios técnicos más limitados, aquellos que realizan mayor esfuerzo inversor, el 41,4% del total de sus ingresos, y los que mayor inversión realizan por habitante, con 386,12 euros.

Como aspectos positivos que recoge el Informe y que podemos señalar, están los buenos niveles de recaudación neta, que están en torno o por encima del 80%; el remanente de tesorería libre para gastos generales es, en términos generales, positivo. No obstante, recordar como lo ha hecho usted aquí que hay dieciocho Ayuntamientos, cuatro mancomunidades y otras entidades asociativas que han presentado en negativo el remanente de tesorería para gastos generales. Estas entidades tal y como recoge el Informe deberían adoptar medidas con objeto de compensar el déficit producido.

La cuenta de resultado económico patrimonial arroja también para las Diputaciones resultados positivos o ahorros, así como, de manera global, para los Ayuntamientos. Lo mismo puede decirse de las mancomunidades y otras entidades asociativas, a excepción de las de Ávila, donde se generan resultados negativos. Este aspecto, que en principio puede parecer algo positivo, tiene también su lectura negativa, ya que esta cuenta de resultados positivos o de ahorro se debe a esa baja inversión real de la que hablábamos antes.

Otro aspecto positivo que arroja el Informe es la situación saneada que presentan las Diputaciones Provinciales y el bajo nivel de endeudamiento de las man-

comunidades y otras entidades asociativas. No obstante, debe producirse por parte de cada entidad un control de endeudamiento por operaciones a largo plazo, tal y como recomienda el Informe.

En definitiva, es necesario que las entidades del sector público de Castilla y León realicen un esfuerzo mayor para que sus presupuestos sean más rigurosos. Y en este sentido, desde el Partido Socialista, desde el Grupo Parlamentario con... Socialista, consideramos fundamentales todas y cada una de las recomendaciones que en este sentido hace el Consejo en su Informe. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señora Procuradora, doña Azmara Villar. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su Portavoz en esta Comisión, el Procurador don Jesús Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, sea bienvenido, don Pedro, así como el resto de los integrantes del Consejo de Cuentas y el personal de... de dicha institución que nos acompaña en la mañana de hoy.

A mí lo primero que me gustaría reseñar en relación a este Informe, y sin perjuicio que al final de mi intervención haga una reflexión más intensa y más profunda, es que se refiere a un año en el que se producían unos adecuados ingresos o... no voy a decir que suficientes, pero sí al menos acordes con la gestión de los servicios públicos que tenían que prestar, y, evidentemente, podría hoy, si hablásemos del año dos mil siete, como algo totalmente inapropiado en relación a la situación actual del conjunto de las Entidades Locales, no ya de Castilla y León, sino de España. Es decir, el año dos mil siete -como todos ustedes saben- es cuando arranca la crisis -exactamente un día de agosto del año dos mil siete-, y no se resintieron los ingresos públicos y... ni las recaudaciones hasta entrado el año dos mil ocho, y de una manera realmente profunda y aguda a partir del año dos mil nueve.

Por lo tanto, a mí me gustaría más incidir en lo que es la gestión económica-financiera de los Ayuntamientos que no en la buena salud de las Entidades Locales, porque las Entidades Locales hoy no gozan de buena salud económica, y eso creo que es algo que es conveniente enfatizar en la mañana de hoy.

Dicho eso, a mí me gustaría también poner de manifiesto, don Pedro, es que quizás este Informe sobre la actividad económica-financiera del sector público local se efectúe sobre el año dos mil nueve, y en el próximo Plan de... Anual de Fiscalización, pues, que se efectúe sobre la situación actual, que preocupa grandemente al

conjunto de los ciudadanos, y cómo se encuentran las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma.

Sean también mis primeras palabras, pues para poner de manifiesto lo que dijimos aquí el pasado mes de noviembre, y era el bajo grado de cumplimiento por parte de las Entidades Locales de Castilla y León en cuanto a lo que es la rendición de cuentas. Y eso, que lo vimos el pasado mes de noviembre, pues quizás no está de más recordar; recordar que solamente mil trescientos treinta y nueve Ayuntamientos, de los dos mil doscientos cuarenta y ocho, presentaron las cuentas tal como establece la normativa, exactamente el 59,6%; si bien lo hicieron el conjunto de las Diputaciones Provinciales; por supuesto, el Consejo Comarcal del Bierzo.

También es reseñable que una gran parte de los consorcios, exactamente el 75% de los consorcios, no presentaron las cuentas anuales. Y -lo que es realmente sorprendente- tan solo lo presentaron treinta y seis Entidades Locales Menores, de las dos mil doscientas treinta y siete.

Esa es la imagen previa que quizá sea conveniente también traer a colación antes de ir analizando el Informe que nos ha dado cuenta en la mañana de hoy el Consejo.

También yo quiero expresar mi... mi pequeña discrepancia sobre el análisis al haber incorporado al Consejo Comarcal dentro del paquete de las Diputaciones Provinciales. Y lo digo fundamentalmente por un motivo: porque, quizás, todos sabemos cuáles son los... los ingresos que recibe la... el Consejo Comarcal del Bierzo y las Diputaciones Provinciales. Creo que son dos entidades que no participan, ni desde el punto de vista presupuestario ni desde el punto de vista funcional, de unas características coincidentes. Si, quizás, hubiera sido... se sugiere desde este Grupo Parlamentario haber hecho la distinción entre las Diputaciones Provinciales y un tratamiento específico... -aunque solamente exista esa Comarca- un tratamiento específico para el Consejo Comarcal del Bierzo.

Evidentemente, lo que sí entiendo, y tal como se constata en el Informe, unas... matices en... en relación a lo que son las Diputaciones Provinciales, que lo primero que se pone de manifiesto es la gran rigidez que tiene en materia de ingresos las Diputaciones Provinciales.

También, yo creo que hay que reseñar y... como un dato significativo, es ese gran número de modificaciones presupuestarias, que alcanzan -como aquí ya se ha dicho- ese 55,2%; pero también que es notable el de transferencias de capital, cuando sobrepasa el 310%. Y, desde luego, lo que sí es cierto es esa gran banda que existe entre la Diputación Provincial de Zamora, que modifica prácticamente el 100% del presupuesto, con lo que es el de Ávila, que está en el 2,8%. Y el resto de las

Diputaciones se mueven en... entre una banda superior o inferior al 50%, pero que, como se pone de manifiesto, es una práctica habitual, una práctica legal; pero, como se indica en el Informe del Consejo de Cuentas, para conseguir una mejor gestión económica-financiera, sería conveniente no abusar de esta práctica, que, si bien tiene su entronque local... legal, lo que denota es una cierta imperfección a la hora de la formalización de los presupuestos de estas Entidades Locales.

Después, también hay que poner de manifiesto que las Diputaciones de Ávila, Segovia y Soria son las que más ejecutan los presupuestos de ingresos, por encima del 70%; y, por contra, las de Zamora y Valladolid están por debajo del 50%.

Y... y sí me gustaría referirme a otros aspectos en relación a los indicadores presupuestarios, que creo que es donde se refleja de una manera más fiel y exacta la situación de las distintas Diputaciones Provinciales. Como decía antes, denota una gran rigidez en los ingresos, con una inversión, que estamos hablando, media del 35,4%; con una más baja, que es Ávila, con el 21,6; y la más elevada -como ya se ha dicho aquí-, con el 46%. Y otro dato reseñable es que el conjunto de las Diputaciones presentan unos ingresos de más de 653 millones y unos gastos de 524 millones. Es decir, se deduce un ahorro global superior a los 128 millones de euros.

Respecto a otros indicadores económicos que yo creo que también son reseñables, es de la liquidez, la solvencia a corto plazo representan todas cifras favorables y no se encuentran endeudadas de una manera importante; va del 54,3 de la Diputación de Burgos al 7,2 de la Diputación de Soria. La deuda por habitante, la menor -como ya creo que se ha dicho aquí- es la de Valladolid, con 35,4 euros por habitante, mientras que Palencia representa el endeudamiento mayor, con 293.

También voy a hacer una breve referencia a los Ayuntamientos. Yo creo que, en relación a los Ayuntamientos, se consigue, pues, yo creo que una imagen muy aproximada de cuál es la realidad de estas entidades en nuestra Comunidad Autónoma, porque esos doscientos cincuenta Ayuntamientos que se han seleccionado representan ni más ni menos que a un millón cuatrocientos sesenta mil habitantes, es decir, estamos hablando de... del orden de un 60% de lo que es la población de esta Comunidad Autónoma. Y el primer dato -y por eso sorprende en esta primera aproximación, cuando todos estamos oyendo los lamentos de los Alcaldes de esta Comunidad Autónoma- es que hay un superávit entre las previsiones iniciales de ingresos y los créditos iniciales -eso, yo estoy convencido que hoy día no se produce en el conjunto de las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma-. Y el remanente de tesorería es positivo en 232, que eso es otro de los datos que todos sabemos que hoy, desgraciadamente, no se produ-

cen en las Entidades Locales. Otra cuestión distinta es si se ha cumplido, pues, por esos dieciocho Ayuntamientos lo que previene el Artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que, como todos ustedes saben, establece que, en el caso de un remanente de tesorería negativo, obliga a que, el presupuesto siguiente, se salde este, al menos, con ese superávit equivalente a ese déficit.

Los ingresos medios por habitante ascienden a 934 euros, y los gastos medios son de 941 euros; la presión fiscal media es de 495 euros, mayor en los de más de cincuenta mil habitantes, como también es lógico; y también es lógico que el grado de inversión sea mayor en los municipios de menos... de menos de dos mil habitantes, porque también, evidentemente, lo que son el Capítulo I y los... los gastos de funcionamiento no se... son equiparables en los municipios de menos de dos mil habitantes que en los municipios de más de cincuenta mil habitantes, eso es normal y absolutamente lógico. La inversión por habitante es de 236 euros -que yo creo que es... es un dato en... en estos momentos muy revelador-, y con porcentajes muy superiores en los municipios pequeños, con esos 386 euros. Y es curioso que tan solo hay seis Ayuntamientos con un endeudamiento superior al 110%; eso nos indica que la salud del mundo local en el año dos mil siete, pues, no voy a decir que fuera boyante, pero no era, evidentemente, preocupante. Y esa es la situación.

Y en relación a lo que se propone por el Consejo de Cuentas, esas doce recomendaciones, desde este Grupo Parlamentario suscribimos íntegramente las doce, porque es cierto que, tal como se propone, que es necesario que se realice una presupuestación más ajustada y rigurosa; de que se... se deben realizar esos proyectos plurianuales para la periodificación de gasto, acomodándolo a las posibilidades reales de cada entidad; que el remanente de tesorería se abusa de utilizarlo para financiar las modificaciones de crédito; de que han de depurarse los saldos deudores y de acreedores de elevada antigüedad -si son deudores, con la declaración de fallidos, y si son acreedores, aplicando la prescripción-; que también se han de consignar en el de... remanente de tesorería los ajustes por los saldos de dudoso cobro; y también, que para que los activos sean reales, las inversiones que se realicen destinadas al uso general, en el momento de su finalización y su uso han de ser dadas de baja en... a cargo del patrimonio de la entidad.

Es decir, suscribimos todas y cada una de estas doce. Pero sí nos gustaría... una vez puesto de manifiesto con que, de seguirse estas recomendaciones, se conseguiría una mejora cuantitativa y cualitativa de la gestión económica-financiera del conjunto de las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, sí nos gustaría hacer una reflexión final sobre la situación de las Entidades Locales, en particular de esta Comunidad Autónoma.



En primer lugar, esto... este informe no refleja la situación económica actual de las Entidades Locales de Castilla y León, y creo que en eso estaremos absolutamente de acuerdo todos los aquí presentes en la mañana de hoy. En segundo término, que el conjunto de las Entidades Locales, según datos del Ministerio de Hacienda, tiene una deuda, en estos momentos, de 1.013 millones de euros, todos, los dos mil doscientos cuarenta y ocho Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma. Pero esos datos no son, evidentemente, preocupantes si los analizamos dentro del contexto nacional, habida cuenta que el conjunto de las Entidades Locales de España adeudan 28.770 millones de euros. En definitiva, nosotros tenemos el 3,52% de la deuda total nacional, cuando, por población, Castilla y León representa, aproximadamente, el 5,40%. En consecuencia, tenemos un endeudamiento moderado en relación a lo que es la deuda global nacional.

También significar que la deuda local y autonómica suponen en el conjunto del Estado -y eso es algo que es conveniente tener en la cabeza en el día de hoy- el 23,36% del conjunto de la deuda pública soberana. Y lo que se pone de manifiesto en la situación actual es la urgente y perentoria necesidad de acometer de una vez por todas una reforma de la financiación de las Entidades Locales para conseguir una situación de paridad entre lo que es el conjunto del gasto del sector público. Hoy día, España representa, lo que es el sector local, aproximadamente entre el 12 y el 13% del conjunto del gasto público, y eso, evidentemente, se está manifestando en una insuficiencia de recursos para la prestación de los servicios públicos que necesariamente han de prestar el conjunto de nuestros Ayuntamientos.

Pero es que, si la situación es grave en estos momentos, la situación va a ser alarmante en un periodo inmediato, cuando se produzcan las obligadas devoluciones que se han de efectuar de las liquidaciones negativas de los años dos mil ocho y dos mil nueve, que, como dato, Señorías, es el siguiente, que todavía no está cerrado, pero que sí es bueno que hoy, en la mañana de hoy, lo pongamos de manifiesto, porque parecería una irresponsabilidad por parte de este Grupo Parlamentario que diésemos como bonancible la situación económica de las Entidades Locales porque así lo era el año dos mil siete, y seamos insensibles a cuál es la situación económica del conjunto de las Entidades Locales -me da igual Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos grandes o pequeños, mancomunidades, consorcios y demás Entidades Locales- cuando la situación va a ser lo siguiente.

En el año dos mil ocho, los Ayuntamientos de Castilla y León van a tener... como consecuencia de la liquidación negativa, tienen que devolver, correspondiente al año dos mil ocho, del orden de más de 44 millones de euros; en el año dos mil nueve, 132.483.000. Y las Dipu-

taciones, según datos aproximados, pueden ser del orden de 55 millones en el año dos mil ocho, y en el año dos mil nueve estaríamos hablando de 165 millones de euros.

En definitiva, Señorías, estamos hablando de una situación preocupante, y por eso yo felicito al Consejo de Cuentas sobre el análisis que se ha hecho sobre la situación económica y la actividad económica de las Entidades Locales en el año dos mil siete, pero invito a que el Consejo de Cuentas, en el próximo Plan Anual de Fiscalización que se presente -evidentemente, ya en la próxima Legislatura- se incorpore el análisis de la actividad económica de las Entidades Locales en el año dos mil nueve. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Para contestar a las intervenciones de los dos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra de nuevo el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Presidenta. En relación con la intervención de la Portavoz del Grupo Parlamentario del PSOE, nada tengo que decir, puesto que se ha referido a los datos que figuran en el Informe de una manera que lo interpreta perfectamente.

En relación con la intervención del Portavoz del Grupo Popular, efectivamente, somos conscientes de que la situación de... económica o financiera de los Ayuntamientos en el año dos mil siete es absolutamente distinta de la que pueda ser la de hoy, la de los Ayuntamientos y la de todo el país en general, estamos en otro... en otra órbita distinta. Sin embargo, no podemos olvidar que el Informe se refiere al año dos mil siete, y eso es lo que nos ha cabido realizar en... en este momento y presentar aquí a las Cortes.

Efectivamente, el Consejo tomará en cuenta la recomendación que nos hacen de poder examinar y realizar un informe sobre el año dos mil nueve, y cuando se presente el momento, en el último trimestre del año, como siempre, de hacer nuestro plan, pues el Pleno del Consejo tomará en consideración esta... esta recomendación.

Aunque hubiéramos querido, hoy, quizá, no hubiéramos podido hacer esa... ese análisis, entre otras cosas, porque como... como Sus Señorías saben, los Ayuntamientos no suelen ser demasiado rápidos en la rendición de sus cuentas, y las... y los datos del dos mil nueve todavía nos están llegando. Es decir... Su Señoría se ha referido expresamente a uno de los problemas que tiene esta Comunidad -no esta Comunidad concretamente, todas en general dentro del Estado español- de la baja rendición de las cuentas.

Hace escasos días ha tenido lugar... y precisamente por nuestra preocupación en este tema ha tenido lugar en Palencia la sede de nuestro... de nuestro Consejo una reunión al más alto nivel de todos los órganos de control externo de España y el Tribunal de Cuentas en la Comisión de Coordinación de Régimen Local para tratar este tema; este fue el tema de fondo de la reunión, y allí se analizaron muy detenidamente, y, además, según las propias declaraciones de los participantes, en una sesión... unas sesiones porque hubo dos, de un trabajo que se realizó muy profundamente.

Han sido varias las propuestas que salieron de esa reunión, y que la propia Comisión, en un momento posterior, tendrá que examinar cuáles se ponen en marcha; desde lo que ha salido más... ha trascendido más en la prensa, como era la imposición de sanciones a los Ayuntamientos, a otras que ya se han propuesto, incluso, desde esta... desde el Consejo de Cuentas, para que los Ayuntamientos puedan sentir que la sociedad les exige que cumplan con ese rendimiento... con esa... con esa rendición de las cuentas. Pero hay que impulsarlo también como nosotros decimos en casi todos nuestros informes desde las instituciones que tienen posibilidad de hacerlo. En ese sentido, pues lo que... lo que les he puesto de manifiesto, se tomará en consideración la... la posibilidad de hacer esa... esa fiscalización o ese... o ese informe sobre la situación económico-financiera en el año dos mil nueve.

Y sobre la reflexión final, pues realmente yo no tengo nada que decir. Si ustedes... si no hay un no... no tiene que ver con el Informe que estamos presentando y, por lo tanto, pues no me... no me voy a referir a ella. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Presidente. Habiendo comunicado a esta Mesa los Grupos Parlamentarios que renuncian al turno de réplica, damos por concluido, por lo tanto, este debate. Y, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León del siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante esta Mesa propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización que acabamos de examinar. Dicho plazo finalizará el próximo jueves día diecisiete de febrero.

#### Informe

Por lo tanto, pasamos al segundo punto del Orden del Día, que es la **"Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar a esta Comisión del Informe de Fiscalización de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ejercicio dos mil cuatro"**.

Tiene la palabra, para presentar este Informe el Excelentísimo señor don Pedro Martín Fernández.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Presidenta. El objetivo del Informe que estamos presentando ha sido realizar una fiscalización financiera y de cumplimiento, con el fin de emitir una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas presentadas por la Fundación, así como sobre el respeto de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sometida en cuanto a la gestión de los recursos públicos. Esta Fundación pertenece al sector público autonómico, al estar participada en su totalidad por la Universidad de Valladolid.

En concreto, se ha verificado si las cuentas se han formulado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable, si representan la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la Fundación, si se presentan de acuerdo con los principios contables establecidos para las entidades sin ánimo de lucro y si existe coherencia interna en la información contenida en las mismas. Además, se ha comprobado el sometimiento de las actividades de la Fundación a las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

En el desarrollo de los trabajos no se han producido limitaciones al alcance que impidieran el cumplimiento de los objetivos previstos. La opinión del Consejo es que la Fundación respetó la legalidad que le es aplicable en lo relativo a la constitución, órganos de gobierno de la misma y al cumplimiento del objeto fundacional, pero no en lo relativo a la gestión de personal.

En cuanto a sus cuentas anuales, con las excepciones que a continuación pasaré a detallar, representan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables.

Las cuentas fueron formuladas de conformidad con las normas de adaptación del Plan General Contable a las entidades sin fines lucrativos, pero incumpliendo el plazo máximo establecido por la Ley General Presupuestaria. Su aprobación y su remisión a la Intervención General de la Administración de la Comunidad se realizó en plazo.

Las cuentas anuales fueron presentadas al Protectorado de Fundaciones de competencia estatal, cuando debieron presentarse en el de competencia de la Comunidad de Castilla y León, ya que la Fundación desarrolla su actividad principalmente en esta Comunidad.

No existe una adecuada correlación entre las cuentas anuales y la información contenida en el libro diario. Así, el... el inmovilizado del Instituto Universitario de Oftalmobiología Avanzada, IOBA, se reflejó en el libro

diario en cuentas financieras y en gastos a distribuir en varios ejercicios, mientras que las cuentas anuales se re-clasificó adecuadamente en las pertinentes rúbricas del inmovilizado material.

Hay también una inversión en bonos que se registró como inversión financiera temporal en el libro diario, aunque después se reflejó correctamente como inversión financiera permanente en las cuentas anuales.

Además, en el libro diario no aparece la aplicación por provisión de depreciación en valores de renta fija ni la de la provisión para otras operaciones de la actividad.

También se ha producido una falta de correlación en el registro de los créditos por los servicios prestados que conforman la actividad propia de la Fundación, ya que en el libro diario se asentaron en las cuentas de clientes y de clientes efectos comerciales a cobrar, en lugar de hacerlo en las cuentas de usuarios deudores y de patrocinadores afiliados y otros deudores, conforme a lo establecido en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

En cuanto al Fondo Fundacional, en el libro diario se recogió en una cuenta bajo este título, mientras en las cuentas anuales su saldo incrementó el de la dotación fundacional.

En el pasivo del balance se ha detectado que el importe correspondiente a los ingresos por proyectos pendientes de imputarse resultados relativos a los proyectos no iniciados, o que se encuentran en curso de ejecución, se contabilizaron incorrectamente en el epígrafe "beneficiarios acreedores", puesto que, al tratarse de subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas afectas a la actividad propia de la Fundación, debieron registrarse como ingresos a distribuir en varios ejercicios.

El saldo de la cuenta "anticipos de clientes", reflejado en el pasivo del balance, no es correcto, ya que el importe de las entregas efectuadas a los clientes a cuenta de suministros futuros se ha minorado en el importe de los anticipos entregados a los proveedores, incumpléndose de este modo el principio contable de no compensación.

Pasando al análisis del inventario patrimonial, se ha comprobado que recoge los aspectos contemplados en la normativa contable, aunque no figuran ni en este inventario ni en las cuentas anuales algunos bienes que la Fundación gestiona y administra, y que le fueron cedidos por la Universidad de Valladolid para el cumplimiento de su objeto fundacional.

Además, la Fundación no instruyó durante el ejercicio fiscalizado ningún expediente de baja de elementos del inmovilizado, habiéndose limitado a verificar la exis-

tencia o inexistencia física de los elementos que figuraban en el inventario y a registrar en contabilidad la baja de aquellos que no pudieron ser identificados o localizados.

Los incumplimientos de la normativa contable detectados en el examen de los ingresos de la cuenta de resultados fueron que los ingresos financieros se registraron según el principio de caja, en lugar de hacerlo de acuerdo con el principio del devengo; y que los ingresos del área clínica del IOBA, cuyo importe fue de 2.196.534 euros, se contabilizaron como ingresos de la entidad por actividad propia, en lugar de hacerlo como ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil, de cuyo ejercicio relacionado con los fines fundacionales procedían realmente.

Respecto a los gastos de la cuenta de resultados, únicamente se han detectado deficiencias en la contabilización de los gastos de explotación, donde la fecha de expedición de treinta y dos justificantes por un importe global de 51.456 euros fue posterior a la fecha de su asiento contable, y en doce de los diecisiete justificantes analizados correspondientes al IOBA no se especificó el número de la factura ni el concepto del cargo.

La Fundación carecía de procedimientos escritos en los que se estableciera la tramitación y el registro de las adquisiciones y de las bajas del inmovilizado material; de los criterios de inversión financiera y las personas autorizadas para realizarse; de la gestión y el control de las disponibilidades líquidas existentes en las cajas; de la distribución de funciones y responsabilidades relacionadas con los cobros y pagos a través de entidades financieras; y de la gestión de los justificantes de los gastos de explotación.

Por lo que se refiere a la memoria de las cuentas anuales, se ha verificado que recoge el contenido contemplado en las normas contables, pero no refleja adecuadamente la información relativa a las construcciones, a las inmovilizaciones financieras, a las provisiones para riesgos y gastos, y a la liquidación del presupuesto relativo a las operaciones de fondos, entendiéndose por tales las que recogen los recursos obtenidos en el ejercicio, y sus diferentes orígenes, para financiar las operaciones de funcionamiento de la entidad. El resultado de estas últimas operaciones fue superior al presupuestado en el plan de actuación, aunque no se reflejó así en las cuentas anuales.

De otra parte, se han producido desviaciones entre las previsiones y la liquidación de los presupuestos, debido a errores en la presupuestación y a la antelación con la que se efectúan dichas previsiones.

Se ha comprobado que las actividades desarrolladas por la Fundación durante el ejercicio fiscalizado, plas-

madras en su plan de actuación y en sus presupuestos, se ajustaron al objeto social recogido en sus estatutos. A este respecto, sin embargo, no existe constancia documental del traspaso a la Fundación, por parte de la Universidad o del IOBA, de la gestión administrativa y económica de este último.

Por lo que se refiere a la gestión de la actividad contractual en el ejercicio dos mil cuatro, esta no se ajustó a los principios de publicidad y concurrencia, si bien hay que puntualizar que tales principios aún no eran obligatorios para la Fundación en dicho ejercicio.

El informe pone de manifiesto que el procedimiento previsto por la Fundación para la selección del personal en el ejercicio fiscalizado no garantizaba los principios de mérito, capacidad y publicidad. No obstante, en el ejercicio dos mil nueve la entidad aprobó las normas para la selección de personal, con el fin de dar cumplimiento a estos principios.

Analizadas las retribuciones del personal, se ha comprobado que las correspondientes al personal de estructura de la Fundación han experimentado un incremento total del 7,16% con respecto al ejercicio dos mil tres.

El Consejo concluye este Informe recomendando a la entidad que modifique sus estatutos para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley de Fundaciones de Castilla y León, y que disponga de un plan de inversiones financieras que optimice su gestión, y de un procedimiento escrito que defina los criterios de inversión.

Además, la Fundación debería elaborar procedimientos escritos que recojan la distribución de competencias, los trámites a seguir en la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, las normas para el registro de las bajas por venta o retiro de los bienes integrantes de lo... inmovilizado, las normas para las operaciones de tesorería y las relativas a la gestión de los justificantes de gastos.

La Fundación y la Universidad de Valladolid deberían modificar el convenio de colaboración suscrito el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para que en su apartado cuarto se incluya qué parte de la gestión del Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada es asumida por la Fundación.

A efectos de un mayor control interno, sería necesario que la Fundación dispusiera de un libro registro de facturas que facilitara la identificación del departamento al que corresponde el gasto, así como la fecha de recepción de la misma.

Finalmente, se recomienda a la Fundación que inicie los procedimientos para regularizar los incumplimientos

puestos de manifiesto a lo largo del Informe. Nada más, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Presidente. Abrimos ahora un turno de intervención de los Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su Portavoz en esta Comisión, don Pascual Fernández Suárez.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias también por la exposición detallada y sucinta, al mismo tiempo, del Presidente sobre este tema. Quiero agradecer también la presencia, por supuesto, del resto de los miembros del Consejo de Cuentas y del personal que le acompaña. Bien.

Estamos hablando de un Informe que es del año dos mil cuatro. Es un Informe, por lo tanto, que no sabemos de la evolución de este... de la Fundación de entonces hacia ahora, y, por lo tanto, no vamos a hacer hipótesis que no vienen al cuento sobre informes que no están detallados. Es decir, hablar de la... de la Fundación de la Universidad en el año dos mil once, pues podemos hablar, pero hablaremos sobre hipótesis y no sobre documen... sobre elementos bien documentados, como es este el caso. Estamos hablando, por lo tanto, de la situación del dos mil cuatro, por acotar un poco la situación. El Informe este de dos mil cuatro pertenece al Plan de Fiscalización del año dos mil cinco, y fue aprobado por el Consejo el veintidós de junio del año dos mil diez.

La Fundación Universidad de... de la Universidad de Valladolid se creó ya en el año mil novecientos noventa y seis, persiguiendo fines educativos, culturales, científicos y de fomento de la investigación. En mil novecientos noventa y nueve absorbe a la Fundación Universidad-Empresa, y forma actualmente parte, por supuesto, del sector público de la Comunidad.

Tiene ciento treinta y cuatro personas trabajando en este... en el año dos mil cuatro -porque estamos hablando de dos mil cuatro, no sabemos a fecha de hoy-, y su actividad se centra básicamente en lo siguiente: gestiona y mantiene determinadas infraestructuras inmobiliarias por encomienda de la Universidad -en concreto, los apartamentos Cardenal Mendoza, la residencia universitaria Duques de Soria y el palacio de congresos Conde Ansúrez-; en segundo lugar, organiza y gestiona... y gestiona cursos de postgrado, de formación continua, y también cursos para extranjeros, y también cursos en idiomas extranjeros para españoles; gestiona servicios diversos de apoyo a la investigación; y también gestiona, en convenio -a través de los mecanismos de un convenio con el IOBA, el Instituto Oftalmológico-, gestiona también elementos de investigación de este Instituto, y también de presencia... o análisis clínica ambulatoria. Es decir,

este Instituto, el IOBA, es uno de los Institutos más relevantes, incluso de más prestigio a estos niveles, que hay en España. Y, por lo tanto, es... yo creo que la actividad de esta Fundación es bastante importante.

Se rige por la Ley de Fundaciones de... de Castilla y León, aunque todavía sus estatutos están más bien adaptados a la Ley General de Fundaciones más que a la de... De hecho, el ámbito de actuación de esta... de esta Fundación aparece todavía el conjunto del territorio español, fundamentalmente, y no de Castilla y León, que es el ámbito suyo natural, como ya en parte ha reflejado también el Presidente en su exposición. Bien.

El objeto de la fiscalización de esta Fundación es verificar si las cuentas se ajustan a la normativa respecto a su formulación y rendición. Yo debo decir que, en este caso, aunque remitió las cuentas a... inadecuadamente al Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal, en vez de a la de Castilla y León, y que también rindió las cuentas con un poco de retraso, yo creo que, en este tema, en cualquier caso, se puede dar como que se ajusta en lo fundamental a lo establecido.

En segundo lugar, el objeto de la fiscalización era verificar si las actividades se ajustan a las disposiciones legales en materia de Fundaciones.

Y, en tercer lugar, si las cuentas reflejan la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la Fundación. Bien.

Sobre esos dos últimos temas hay que decir que la opinión -a mi entender- final del Consejo es bastante favorable a la... a la situación. En primer lugar, según la opinión final, en lo relativo a la constitución, órganos de gobierno de la misma y el cumplimiento del objeto fundacional, cumplió la legalidad que le es aplicable -según la opinión del Consejo-, excepto en materia de personal. Y en materia de personal, lo que viene a decir el Consejo que en el dos mil cuatro la selección de personal no se realizó con las suficientes garantías de los principios de mérito, capacidad y publicidad, fundamentalmente porque aparecen que... aunque se señala en el Informe que a partir de mil novecientos noventa y nueve se dictó una normativa ya concreta para hacer que todo esto se cumpla, estos principios se cumplan a partir del noventa y nueve; pero en lo que venimos a ver hoy, que es el dos mil cuatro, no se cumplió en esa materia las garantías de mérito, capacidad y publicidad en la selección de personal. En primer lugar, porque se transformó personal temporal... temporal directamente en fijo; y, en segundo lugar, porque también en ese caso la... en materia de retribuciones, se pasó -digamos- respecto a lo establecido en la Ley General de Presupuestos, que era del 2%, y que las retribuciones aquí se actualizaron al 7%.

En la opinión final, es interesante también leer la segunda parte de la opinión final respecto a la... al aspecto significativo de si representa... las cuentas -que es lo que analiza también este Informe- representan fielmente la situación del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad, declarando la opinión del Consejo que sí, que, en general, es positivo, salvo en tres aspectos concretos, que luego detallaré un poquito, y que ha detallado con más profusión el Presidente.

Contrasta esta opinión con lo que vendrá... se verá después, en la siguiente Fundación, que es la de Burgos, en donde la opinión aquí es contraria, porque, según esa opinión, la Fundación de Burgos no representa la imagen fiel; aquí sí representa la imagen fiel de... de estos temas, excepto en una serie de puntos que tienen que ver fundamentalmente... fundamentalmente tienen que ver con la falta de correlación o de imputación en... o sea, que no se imputan muchos ingresos en las cuentas oportunas. En este caso, las discrepancias que hay entre las cuentas anuales y la información que se... que se saca del diario, del libro diario, que en un... que en unos casos se aplica a unas cuentas y en otro, en el definitivo, a otras, y que parece que lo que está correctamente imputado, en general, es en las cuentas anuales y no en el diario. En fin, yo no voy a detallar, pero, o sea, hay seis observaciones del Consejo sobre este tema y, por lo tanto, la falta de esta correspondencia.

También la imputación en el pasivo del balance de ingresos para proyectos no iniciados o en curso de ejecución que se han hecho inadecuadamente. Al igual que ingresos del IOBA en epígrafes equivocados en la cuenta de resultados. En fin, por lo tanto, son generalmente este tipo de... de observaciones que no se corresponden según el sistema contable aplicable.

La crítica, de todas las maneras, más generalizada -a mi entender- en este Informe -y que yo interpreto-, y, de hecho, es en lo que se basan la mayoría de las recomendaciones, es en la falta, digamos, de procedimientos escritos en diversas materias. Es evidente que la obligatoriedad de tenerlos o no tenerlos no se está poniendo en cuestión, si es obligado o no obligado; pero, en cualquier caso, sería conveniente para poder seguir los pasos y saber si se acomoda a los procedimientos propios que tiene la Fundación en estas materias.

Por lo tanto, la mayoría de las... de las recomendaciones van destinadas a la realización de estos procedimientos, y a nosotros nos parecen, estas recomendaciones, adecuadas y, por lo tanto, nos parecen lógicas y... y las aceptamos como tales. Espero que la Fundación, si no ha... si no ha cubierto esto... que yo creo que, por el cómo, al final, ha llegado este Informe al... a las alturas que ha llegado este Informe, probablemente no lo tengan realizado, pero si en este tiempo no lo han

hecho, convendría que la Fundación ahí hiciera este tipo de procedimientos.

Se trata de distribución de funciones y responsabilidades relacionadas con cobros y pagos que puedan realizarse a través de las entidades bancarias; se trata de normas de gestión sobre las disponibilidades líquidas; se trata de que carece de procedimiento escrito para el control de los justificantes de gastos; y se trata de disponer de un procedimiento de... de elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto; se trata también que debería adaptar sus estatutos para adaptarlos a la Ley de Fundaciones de Castilla y León, que es algo que se ve que no tiene realizado.

Aclarar bien, también, alguna confusión que puede haber entre la gestión del IOBA, de la parte que está asumida por la propia Fundación y la parte que no está asumida; la verdad que es un... creo que el IOBA, que tuvo sus problemas de gestión, sobre todo de... desde el punto de vista administrativo, integró esos... esas dificultades en su día; al integrarlo en la Fundación, inte... resolvió muchos de los problemas, pero parece ser que hay algunos todavía que generan discrepancias.

También, un procedimiento prescrito para la tramitación y registro de las ventas del inmovilizado, y que dispusiera de un libro de registro de facturas, que faciliten también a quién pertenecen las facturas, dentro de la clasificación de departamentos que tiene esta Fundación.

En definitiva, esto yo creo que es lo más destacado que yo he podido observar de este Informe. Y vuelvo a insistir, y acabo diciendo que, por supuesto, las recomendaciones mi Grupo las acepta, y espero que también la Fundación, a la cual se les habrá remitido estas conclusiones, las lleve a cabo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Procurador, don Pascual Fernández. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su Portavoz en esta Comisión, don Jesús Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias, Presidenta. Efectivamente, tal como se ha puesto de manifiesto por don Pascual, hay una clara diferencia entre el Informe emitido por el Consejo de Cuentas en relación a la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la de Burgos. Eso es obvio y no queda más remedio que, evidentemente, ponerlo de manifiesto.

Y empezando, pues, por lo que es la opinión, a mí me gustaría, fundamentalmente, si vemos lo que ha sido el criterio expresado por el Consejo de Cuentas, es que tiene claramente dos, tres apartados la opinión: en una reconoce que... y que, desde el punto de vista económi-

co-financiero, es fundamental- que se recoge la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios que son de aplicación.

Y también algo importante que se dice en el encabezado de la opinión es que la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en el ejercicio dos mil cuatro, cumplió la legalidad en lo que le era aplicable en lo relativo a constitución, órganos de gobierno de la misma y al cumplimiento del objeto fundacional. En definitiva, estamos hablando de una Fundación que, evidentemente, como vamos a tener la ocasión de ver, y ya ha sido, fundamentalmente, puesto de manifiesto por... tanto por usted, don Pedro, como por don Pascual, se han producido en el año dos mil cuatro algunos defectos en la gestión cotidiana de la Fundación, y me gustaría hacer referencia, pues, a lo que es esa gestión cotidiana.

También es... es uno de los Informes que yo creo que el más antiguo que le quedaba pendiente al Consejo de Cuentas. Estamos hablando de un Informe que está vinculado al Plan Anual de Fiscalización del año dos mil cinco y que se ha producido, pues, evidentemente, con un retraso respecto, por ejemplo, a los otros dos que estamos viendo en la mañana de hoy, que están referidos al Plan Anual de Fiscalización del año dos mil nueve. O sea, esa es otra de las cuestiones que después yo incidiré, fundamentalmente respecto a la última de las recomendaciones que se hace por el Consejo de Cuentas, y que yo, objetivamente, la aplaudo, pero que creo que puede encontrar dificultades la Fundación General de la Universidad de Valladolid para llevarla a cabo -y no sé si la habrá llevado a cabo o si la podrá llevar a cabo-.

Es cierto que la Fundación General de la Universidad de Valladolid se constituye en el año mil novecientos noventa y seis con un capital dotacional inicial de 10 millones de euros, que después se amplía, tres años después, con la Fundación General Universidad-Empresa, y llegando, pues, prácticamente a una... a un conjunto dotacional del orden de casi... casi 30 millones de pesetas, es decir, estamos hablando, aproximadamente, de unos 180.000 euros. Se gobierna a través de su Patronato, Consejo Ejecutivo, Presidente y Director General... y Director Gerente de la Fundación.

Y, analizando las conclusiones, lo primero que se enfatiza -y eso después tendremos ocasión, quizás, de discutirlo cuando hablemos de la Fundación General Universidad de Burgos- es el carácter de que esta Fundación pertenece al sector público autonómico, claramente, en tanto en cuanto su capital social así nos lo ha acreditado, su dotación así nos lo acredita.

Y se observa... y... y yo creo que es, quizás, el aspecto... quizá el más grave, que es cierto que a partir del año dos mil nueve se ha solventado- lo que se acredita, fundamentalmente, en el Informe emitido por el Consejo de Cuentas es que se ha producido en el ámbito de personal las mayores o más trascendentes irregularidades -si ustedes así me lo permiten-: por un lado, en lo que se refiere a la selección de personal, que no se hacían cumpliendo los principios de mérito, capacidad y pública concurrencia, que se subsana a partir del año dos mil nueve; hecho que, desde luego, pues, evidentemente, quizás no debió de ser así.

Pero, quizás, a mí lo que más me llama la atención es esa... en ese indebido incremento de las retribuciones que en el año dos mil cuatro se realiza respecto a lo que es el conjunto del sector público español. Es decir, no estoy hablando ni del sector público de la Comunidad ni de Entidades Locales, sino del sector público español. Es decir, cuando... recordemos que en el año dos mil cuatro, tanto los Presupuestos Generales del Estado como los Presupuestos de la Comunidad, cumpliendo las directivas y las directrices de obligado cumplimiento del Estado, limitaban el incremento de la masa salarial al 2%, y, curiosamente, en esta Fundación se subió el 7,16%, vulnerando flagrantemente lo establecido en la normativa estatal y autonómica. Eso es... es un hecho que, evidentemente, pues, no podemos dejar de pasar por alto en la mañana de hoy.

Y, después, también hay otros aspectos que se recogen en las conclusiones -como ya se ha dicho tanto por don Pedro como por don Pascual-, que se observa, en relación a las inmovilizaciones financieras de la Fundación, que se adapta a lo preceptuado en las normas del Plan General de Contabilidad para las entidades sin ánimo de lucro, pero se constata que se sigue siempre el criterio de caja para los ingresos financieros, en lugar del devengo.

También, un hecho que yo creo que ya estará en marcha de haberse resuelto -y, si no, yo creo que lo cotidiano lo exige- es establecer -para entendernos- manuales de procedimiento escritos. Es decir, lo que sí se denota a lo largo del Informe es que hay un... una cierta contradicción a la hora de lo que es la gestión contable del... de la Fundación en más de una ocasión. Y, en ese sentido, se proponen en las nueve recomendaciones -que, como ya anticipo, suscribimos íntegramente las nueve recomendaciones-, y que pasamos a exponer.

Creo que es, no recomendable, sino necesario que se adapte la Fundación a lo que preceptúa la Ley 13/2002, de... de quince de julio, de Fundaciones de Castilla y León. Yo creo que -como ya todos sabemos- el ámbito territorial de esta Fundación, fundamentalmente, es Castilla y León, como se reconoce viendo las actividades que

desarrolla la Fundación a lo largo del año, y, consiguientemente, debe -y yo creo que ya no es ni una recomendación, sino una necesidad- adaptarse a... los estatutos, a lo que establece la Ley de Fundaciones de Castilla y León.

También es yo creo que no necesario, sino que es imprescindible elaborar un procedimiento escrito que contenga, al menos, los trámites que deben seguirse en la elaboración, aprobación y aplicación del presupuesto, y que se concrete la distribución de competencias en... entre los distintos órganos de gobierno, que... -como decíamos- es decir, el Consejo Ejecutivo, el Presidente del Patronato y Director General de la Fundación.

También es necesario que se modifique -como ya se ha indicado aquí- el convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Valladolid y la Fundación, habida cuenta que es conveniente incluir la gestión que se asume del Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada por la Fundación.

Es necesario también reflejar en el libro diario todas las reclasificaciones necesarias, con la finalidad de que exista una adecuada correlación entre las cuentas anuales y la información contenida en el mismo.

Creemos que también es totalmente acorde la propuesta número cinco, en el sentido que la Fundación debería elaborar instrucciones escritas para la tramitación y registro de las bajas por ventas o retiro de los bienes integrantes del inmovilizado. Al igual que la número seis, cuando establece que la Fundación debería disponer de un plan de inversiones financieras que optimice su gestión y un procedimiento escrito que defina los criterios de la inversión.

En cuanto a la última -ya, para no extenderme más-, significa la recomendación de que la Fundación regularice los incumplimientos referidos en el apartado 3.2.5.2, relativo a las retribuciones, a las que nos hemos referido antes, y en particular el exceso en el incremento de las retribuciones en el año dos mil cuatro, dado que se elevaron -como decía antes- el 7,16, cuando los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de la Comunidad lo concretaban en el 2. Es una propuesta que vemos, desde el punto de vista de la objetividad, plenamente objetiva, y no la cuestionamos. Pero lo que sí vemos son problemas de... de difícil aplicación. En estos momentos, yo no he estudiado en profundidad el asunto, pero estamos hablando de prescripción. Es decir, tengamos presente que han transcurrido más de siete años desde la elevación de esos salarios, y aquí puede haber discrepancias sobre los criterios de prescripción, si son tres, cuatro o cinco años, pero, en cualquier caso, superior a estos siete años que... inferior a estos siete años que han transcurrido desde esa elevación.

En consecuencia, por parte de este Grupo Parlamentario, refrendamos, aprobamos y respaldamos las nueve recomendaciones que se han formulado en relación a la Fundación General de la Universidad de Valladolid. Y también testimoniar y significar, por parte de este Grupo Parlamentario, que creemos que la gestión de esta Fundación se acomoda a lo que establece tanto la legislación aplicable, así como a lo que es la imagen fiel -como se dice en la opinión- del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Para contestar las intervenciones de los dos Grupos Parlamentarios presentes, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas, don Pedro Martín.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a proceder yo creo que a contestar al... al mismo tiempo las observaciones que se me han hecho por los dos Portavoces, porque veo que son coincidentes en muchos aspectos.

Coincidimos en que la Fundación tiene una... una contabilidad en la que refleja una imagen fiel. Hay unos defectos en la gestión cotidiana -como ha dicho el Portavoz de la... del Partido Popular-. Y digamos que los dos parten -y es verdad- de que es un Informe que tiene una cierta antigüedad. Pero esto no es... es una cuestión que tiene su explicación, lógicamente, puesto que tanto el Informe de la Fundación de Burgos como el Informe de la Fundación de Valladolid eran unos informes que se pretendían hacer paralelamente en su momento; sin embargo, iniciado el de la Fundación de Burgos, surgieron unos problemas de tipo jurídico, que puso de manifiesto la propia Fundación, como era que no era un organismo fiscalizable por el Consejo de Cuentas, dado que no tenía una mayoría de capital fundacional por parte de la Universidad o por parte de la Administración Autonómica.

Eso hizo que se presentaran una serie de recursos, incluso... que se fueron resolviendo sobre la marcha, pero en ese momento, en el que ya se había iniciado la fiscalización de la Universidad de Valladolid sin problemas, en el sentido de la competencia de nuestro... del Consejo de Cuentas, se produjo un movimiento... -digamos, que se advirtió luego en la... en el equipo... en el Consejo que estaba... el equipo que estaba realizando la fiscalización, porque las Fundaciones... las Fundaciones, todas, las Fundaciones Universitarias están todas muy unidas, tienen una asociación que las... en la que se amparan y que... y que las asesoran- se produjo un movimiento que se detectó casi casi a nivel... a nivel

nacional, diciendo: ¿es... es posible que un órgano de control externo pueda fiscalizar las Fundaciones? Eso, prudentemente, nos hizo pararnos un poco, parar en el sentido de tener que afianzarnos en la juridicidad de nuestras actuaciones. El... el... el proceso que se siguió, porque la Universidad de Valladolid, lógicamente, o la Fundación de Valladolid no había advertido nada, fue con la Fundación de Burgos. Y con la Fundación de Burgos se llegó a la conclusión, e incluso las actuaciones llegaron hasta la Comisión de Hacienda y a la Mesa de las Cortes, porque había habido una fundamentación en la Memoria de nuestro Plan del ejercicio... del Plan de dos mil cinco para realizar la de la Fundación de Burgos que no parecía que era la adecuada.

Sin embargo, lo que el Consejo advirtió es que, en cualquier caso, no se... quizá no se tratara de una fundación universitaria dependiente de la Universidad de Burgos, de acuerdo con el concepto de la LOU, pero que, sin embargo, tenía una participación pública mayoritaria, y era un ente público de Castilla y León, y en eso la... se basó el criterio del Consejo de Cuentas para realizar esa Fundación.

Lógicamente, como hubo que cambiar la fundamentación de la... de la fiscalización, la fundamentación jurídica, hubo que meterlo... hubo que hacer un nuevo... una nueva fiscalización en un nuevo plan. Eso fue, y se aprovechó entonces para adaptar el plazo o el ejercicio en el que se iba a realizar, que iba a ser también el dos mil cuatro, y pasé... y pasó a ser el dos mil siete.

Sin embargo, en la... en la Universidad de Valladolid no hubo problemas. Se había iniciado el trabajo ya de dos mil cuatro, aunque se había suspendido a la espera de cómo se iban solucionando nuestros... o sea, los temas jurídicos. Y realmente se quedó donde estaba, aunque las dos... el retraso al final se produce porque en el departamento correspondiente se tomó la decisión de que estas dos fiscalizaciones deberían de llevarse al mismo tiempo, para aprovechar no solamente los efectivos que los estaban realizando, y que el trabajo sería un trabajo similar, como también los términos... los tiempos. Es una... es una fiscalización que se refiere al año dos mil cuatro, pero que se realiza junto a la... con la de Burgos en el año dos mil nueve.

Las circunstancias que se han observado durante la realización de los trabajos no tienen solo la perspectiva del año dos mil cuatro en lo que se estaban realizando, sino que, como se ha podido observar en el Informe, ya tiene datos de actuaciones que se han producido del año dos mil... luego. Luego la situación, aunque no se contempla directamente porque no es el objeto directo, pero sin embargo, desde un punto de vista indirecto, sí



se tienen noticias de cómo fue o cómo es la gestión de la... de la Universidad en fechas posteriores.

En relación con las irregularidades que se han ido... que se han ido observando, pues yo creo que se han comprendido por ambos Portavoces, y, por lo tanto, no se debe de incidir en... en mayor explicación.

En el tema de la regularización de los salarios, lógicamente, fue un... fue un problema en el que el incremento se me... se tuvo... tuvo lugar al mismo tiempo que se hacía una reclasificación -creo recordar- una reclasificación de personal de la... del personal del... de la Fundación. Y, por lo tanto, ahí tendrían sus confusiones en los datos económicos de... de las masas salariales, etcétera. Realmente, pues hoy la situación es la que es, y no se puede... no se puede cambiar.

Y yo creo que, teniendo en cuenta que esas recomendaciones que hacemos creo que están vigentes en su totalidad, como los dos Portavoces han reconocido, creo que no procede ninguna explicación. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Presidente. Habiendo comunicado a esta Mesa, también, los Grupos Parlamentarios la renuncia al turno de réplica, damos, por lo tanto, por finalizado este debate. Y como en el primer punto del Orden del Día, planteamos que los Grupos Parlamentarios pueden presentar ante esta Mesa de Comisión propuestas de resolución relativas al Informe que hemos debatido. Tienen un plazo de cinco días, y dicho plazo finaliza, por lo tanto, el próximo jueves día diecisiete de febrero.

#### Informe

Pasamos, por tanto, al tercer punto, y último punto, del Orden del Día, que es la "**Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la gestión de la Fundación General de la Universidad de Burgos, ejercicio dos mil siete**".

Tiene la palabra don Pedro Martín.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ): Gracias. Como... como ya hemos casi casi anticipado en el... en el... última intervención, esta Fundación, la de la Universidad de Burgos, está participada, en su dotación fundacional, por la Universidad de Burgos en un 45,76%; por Entidades Locales de Castilla y León, con un 16%; y por entidades privadas, con un 38,24%. La participación del sector público autonómico y local alcanza, por tanto, un 61,76%, por lo que, aunque no tiene el carácter de fundación pública de la Comunidad, a la luz de la Ley de Fundaciones de Castilla y León, se trata de un ente público de Castilla y León so-

metido a la actividad fiscalizadora del Consejo de Cuentas, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1.1 y 9 de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas.

El objetivo del presente Informe, como en el anterior, ha sido realizar una fiscalización financiera y de cumplimiento, con el objetivo de emitir una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas presentadas por la Fundación, así como sobre el respeto de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sometida en cuanto a la gestión de los recursos públicos.

En concreto, se ha verificado si las cuentas anuales se han presentado de acuerdo con la normativa aplicable a la formulación y rendición de sus cuentas, así como la coherencia interna de la información contenida en las mismas, si representan adecuadamente la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la Fundación y si se presentan de acuerdo con los principios recogidos en la normativa contable relativa a las entidades sin fines de lucro. Asimismo, se ha comprobado si las actividades de la Fundación se han sometido a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de fundaciones.

Dando cumplimiento a la normativa del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió a la Fundación, a la Universidad de Burgos y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León para que formularan las alegaciones que estimaran oportunas, lo que efectuaron únicamente las dos primeras instituciones.

En el desarrollo de los trabajos, no se han producido limitaciones al alcance que impidieran el cumplimiento de los objetivos previstos. La opinión del Consejo es que la Fundación cumplió la legalidad aplicable en lo relativo a la constitución, órganos de gobierno, patrimonio y cumplimiento de los fines fundacionales, pero no en cuanto al destino de una parte del excedente del ejercicio, que se utilizó para conceder una ayuda genérica a la Universidad de Burgos, incumpliendo el Artículo 3.3 de la Ley 50/2002, de Fundaciones.

En cuanto a las cuentas anuales, no muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, ya que recogen importantes ingresos, gastos, activos y pasivos que debieran figurar en la contabilidad de la Universidad de Burgos.

Comenzaré la exposición de los resultados del trabajo analizando el cumplimiento de la normativa en materia de fundaciones.

El Informe pone de manifiesto que las principales actividades realizadas por la Fundación se han encaminado al cumplimiento de los fines fundacionales recogidos en sus estatutos, y que estos tienen el contenido mínimo exigido en la Ley de Fundaciones, aunque existen

referencias a normas que se encuentran derogadas. Sin embargo, no se han aprobado los convenios específicos de colaboración que desarrollen el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Fundación y la Universidad de Burgos, en los que debieron concretarse de forma expresa las obligaciones directamente exigibles a las partes para cooperar con el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Pasando al análisis de las cuentas anuales, se ha comprobado que fueron aprobadas por el órgano competente dentro del plazo legal, pero no fueron rendidas de forma individualizada al Consejo de Cuentas; no fueron sometidas a auditoría porque, a juicio del Protectorado y del Patronato, no concurrieron las circunstancias que así lo aconsejaran, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fundaciones.

Las cuentas fueron redactadas de conformidad con los modelos de cuentas anuales abreviadas previstos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, al concurrir las circunstancias que permitían la utilización de estos modelos. No obstante, en el cuadro de financiación incluido en la memoria no figuran las cifras del ejercicio inmediatamente anterior, lo que impide su comparación; y en la parte relativa a la liquidación del Presupuesto, no se informa acerca de las causas de las desviaciones producidas ni de la consecución de los objetivos previstos por la entidad.

Antes de analizar la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa, debo indicar que la Fundación no disponía de órganos que pudieran desarrollar las funciones de control interno ni tenía aprobadas normas internas que regularan los procedimientos a utilizar en la gestión de sus actividades. Sus cuentas anuales nunca fueron examinadas por auditores externos.

Revisada la cuenta de resultados, se ha verificado la correcta contabilización y facturación de los ingresos de la Fundación, ajustándose a las normas que resultan de aplicación, excepto a los correspondientes a la gestión de títulos propios y cursos de especialización, y los relativos a los contratos y convenios de investigación, que, por un total de 1.524.089 euros, no debieron reflejarse en las cuentas de la Fundación, sino en la contabilidad de la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades. Del mismo modo, los gastos surgidos de la ejecución de dichos contratos y de la impartición de los títulos propios y de los cursos de especialización, por un importe total de 1.591.586 euros, tampoco debieron figurar en las cuentas de la Fundación.

En cuanto al resto de los gastos, su contabilización, justificación y gestión ha sido correcta, si bien las ayudas concedidas en concepto de traducción no debieron con-

tabilizarse dentro del concepto "ayudas monetarias", al tratarse de una prestación de servicios y no de una entrega dineraria sin contraprestación. Tampoco debieron contabilizarse dentro de este concepto las ayudas concedidas a dos clubs de... clubes deportivos, así como los gastos de funcionamiento de los mismos, ya que la Fundación actuaba por cuenta de la Universidad, que le había encomendado el pago de estos servicios de Extensión Universitaria. Los justificantes de estos últimos gastos, así como el correspondiente a un gasto de publicidad, propaganda y relaciones públicas por el importe de 9.000 euros no fueron aportados por la Fundación durante la realización de los trabajos de fiscalización.

En el examen del balance de situación, se ha comprobado que el inventario patrimonial de la Fundación se ajusta, en general, a lo exigido en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. No obstante, en relación con la contabilización del inmovilizado material e inmaterial, la Fundación debió registrar en el activo del balance el valor atribuible al derecho de uso de las oficinas que ocupa en precario, pertenecientes a la Universidad, y en el pasivo los correspondientes ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Por su parte, los elementos del inmovilizado incorporados al activo de la Fundación tras su fusión con la Fundación Centro Tecnológico Industrial de Burgos debieron darse de baja en contabilidad, ya que estaban totalmente amortizados, no se encontraban en uso y no se esperaba obtener un rendimiento económico de ellos.

Igualmente, debieron darse de baja los elementos del inmovilizado, así como sus amortizaciones respectivas, adquiridos para la impartición de títulos propios y cursos de especialización, y los afectos a la investigación, puesto que, si la titularidad de los ingresos de esas actividades -tal y como se ha señalado anteriormente- corresponde a la Universidad de Burgos, es evidente que también le corresponderá la titularidad de dichos bienes. Además, estos elementos del inmovilizado se encuentran situados físicamente en las facultades, departamentos u otras estructuras de la Universidad a disposición de su personal, por lo que la Fundación no los controla económicamente. Cuando se produjo la adquisición de estos bienes debieron facturarse a la Universidad, no a la Fundación.

Respecto al inmovilizado financiero, la única inversión que se incluía en este epígrafe era una participación en un fondo de reserva... en un fondo de inversión de renta fija, cuyo valor contable no sufrió ninguna variación desde su adquisición, incumpléndose la normativa contable, puesto que debería figurar por su valor liquidativo. En el ejercicio dos mil ocho, la Fundación ya contabilizó correctamente dicha participación.

Revisada la agrupación de deudores, se ha detectado que no se dotaron las correspondientes provisiones para el cobro de los créditos dudosos, que no se dieron de baja los créditos correspondientes a las matrículas liquidadas y definitivamente no percibidas, y que existían cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Además, no debieron figurar en el balance de la Fundación los créditos correspondientes a los ingresos procedentes de la matriculación de alumnos en los títulos propios y cursos de especialización de la Universidad de Burgos, ni los procedentes de la ejecución de los contratos y convenios de investigación, puesto que su titularidad correspondía a dicha Universidad.

El desarrollo contable de las cuentas de tesorería y de ingresos a distribuir en varios ejercicios se ha realizado de forma correcta.

Por lo que se refiere a la agrupación de acreedores a corto plazo, se ha comprobado que el contenido y funcionamiento de las cuentas de becarios acreedores, hacienda pública acreedora por IVA, hacienda pública acreedora por retenciones practicadas, organismo de la Seguridad Social acreedores se ha ajustado a las normas y principios de contabilidad aplicables, y su saldo resulta fiable y representativo. Sin embargo, el saldo de la cuenta "acreedores por operaciones en común" debió regularizarse, contabilizando los ingresos procedentes de proyectos vivos en la cuenta de ingresos anticipados y los provenientes de proyectos finalizados imputarse a resultados. Además, en la cuenta "ingresos anticipados" no deberían figurar aquellos ingresos que son titularidad de la Universidad y no de la Fundación.

Por otro lado, el importe retenido por la Fundación en concepto de gestión y administración de los títulos propios y de los cursos de especialización de la Universidad y de convenios y contratos de investigación se imputó a resultados en su totalidad, incumpliendo el principio del devengo, puesto que debieron periodificarse en función del ritmo de impartición de las acciones formativas y de los contratos y convenios de investigación.

Para finalizar el Informe -y a la vista del resultado de los trabajos realizados-, el... el Consejo recomienda a la Fundación que modifique sus estatutos con el fin de adaptarlos a la Ley de Fundaciones y a la Ley de Universidades, que rinda individualmente sus cuentas conforme a los plazos establecidos, que corrija los defectos contables que han dado lugar a la opinión negativa de este Informe y que elabore normas internas a utilizar en la gestión de sus actividades.

La Fundación y la Universidad de Burgos deberían aprobar los convenios específicos de colaboración que desarrollen el conve... Convenio Marco de Colaboración suscrito entre ambas. Además, la Universidad debería valorar la posibilidad de modificar su normativa econó-

mica y financiera, con el fin de que, para delimitar el concepto de "fundación universitaria", aparte de la participación directa o indirecta superior al 50% en la dotación fundacional de la Universidad, pudieran tenerse en cuenta otros parámetros fundamentales, como la financiación mayoritaria, el control en la toma de decisiones o la influencia decisiva en la gestión de la Fundación.

La Consejería de Hacienda, por su parte, debería emitir normas expresas que regulen la obligación y los procedimientos a utilizar para que cada una de las Universidades Públicas de Castilla y León consolide sus cuentas con las de todas aquellas entidades dependientes, con las que conforma una unidad de decisión. Así mismo, se aconseja a la Junta de Castilla y León que valore la posibilidad de revisar la Ley de Fundaciones de Castilla y León, con el fin de modificar el concepto de "fundación pública de la Comunidad", de recoger la obligatoriedad de someter las cuentas anuales de las fundaciones a auditoría cuando concurren las circunstancias que impidan la formulación de cuentas abreviadas y de regular el órgano competente para formular las cuentas anuales, así como el plazo para ello. Y eso es todo, señora Presidenta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Presidente. Abrimos ahora un turno para los dos Grupos Parlamentarios presentes. Por parte... por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Procuradora Portavoz en este punto, doña Azmara Villar.

LA SEÑORA VILLAR IRAZÁBAL: Gracias, Presidenta. La Fundación General de la Universidad de Burgos es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por iniciativa de la propia Universidad, con personalidad jurídica y patrimonio pleno y plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto es cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Burgos. Sus áreas principales de actuación son el área de Formación, el área de Empleo, el área Universidad y Empresa y el área de Gestión.

El Informe que presenta hoy aquí el Consejo de Cuentas tiene como objetivos: verificar si las cuentas se han presentado de acuerdo con la normativa aplicable, verificar el sometimiento de las actividades que realiza la Fundación a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de fundaciones; y, por último, comprobar si las cuentas anuales representan adecuadamente la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la Fundación.

En función a estos objetivos, el Informe llega a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, los Estatutos de la Fundación tienen el contenido mínimo exigido por la Ley de Fundaciones,

tanto estatal como autonómica. Sin embargo, contienen referencias a normativa que se encuentra derogada en la actualidad. En este sentido, la Fundación debería modificar sus Estatutos para evitar esa referencia a normas ya derogadas.

La Fundación era, en el ejercicio dos mil siete -año al que se refiere el Informe-, un Ente Público de Castilla y León, ya que, como ha explicado exhaustivamente el Presidente del Consejo, tiene una participación pública mayoritaria que justifica que se someta a la actividad de fiscalización del Consejo de Cuentas, a pesar de que -como se nos ha dicho aquí- la Fundación no parecía, en principio, favorable a esa fiscalización. Quizá algunas de las conclusiones del Informe justifique estas reticencias.

Las principales actividades realizadas por la Fundación se han destinado al cumplimiento de los fines fundacionales recogidos en los Estatutos. No se han aprobado los convenios específicos de colaboración que deben desarrollar el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universidad de Burgos y la Fundación. En este sentido, compartimos también la recomendación del Consejo sobre la necesidad de que se aprueben esos convenios específicos de colaboración.

Respecto a la rendición de las cuentas anuales, estas fueron aprobadas por el órgano competente dentro del plazo legal. La Fundación, sin embargo, no rindió de forma individualizada sus cuentas en el ejercicio dos mil siete, ni lo ha hecho en ningún ejercicio desde el dos mil tres. En este sentido, se deberían adoptar medidas para rendir individualmente sus cuentas.

Las cuentas anuales de la Fundación no fueron sometidas a auditoría, al no considerarlo necesario por parte del Protectorado y el Patronato, y fueron redactadas de conformidad con los modelos de cuentas anuales abreviados.

En conclusión, y en términos generales, en relación a estos dos primeros objetivos, la Fundación cumplió la legalidad que le era aplicable en lo relativo a la constitución, órganos de gobierno, patrimonio y cumplimiento de los fines fundacionales.

Más negativa es la conclusión del Informe respecto al último de los objetivos del mismo: comprobar si las cuentas anuales representan adecuadamente la imagen fiel de la situación económica y patrimonial de la Fundación. Y, en este sentido, el Informe es concluyente: las cuentas anuales no son representativas de la actividad de la Fundación, ya que recogen importantes ingresos, gastos, activos y pasivos que, de acuerdo de la... de acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, deben figurar incluidos en la contabilidad de la Universidad de Burgos y no en la contabilidad de la Fundación.

Uno, cuando lee el Informe, tiene la sensación de que, al final, hay una especie de tótum revolútum entre las cuentas de la Fundación y de la Universidad, independientemente de otros defectos de contabilidad que se han puesto de manifiesto en el Informe y aquí, en la Comisión, por parte del Presidente del Consejo de Cuentas, y los que yo no analizaré en profundidad.

En este sentido, sería importante que la Fundación contara con un órgano dentro de su estructura que desarrolle las funciones de control interno, así como que se aprueben normas internas que regulen el procedimiento a utilizar en la gestión de sus actividades, tal y como recomienda el propio Informe del Consejo.

Por último, el Informe recoge, además, una serie de recomendaciones a la Junta de Castilla y León para mejorar la Ley de Fundaciones de Castilla y León -recomendaciones que este Grupo Parlamentario comparte-, así como a la Consejería de Hacienda, la cual -considera el Informe- debe emitir normas expresas que regulen la obligación y los procedimientos a utilizar para que cada una de las Universidades de Castilla y León consolide sus cuentas con todas aquellas entidades dependientes con las que forma una unidad de decisión, recomendación que igualmente compartimos.

Nada más. Agradecerles, de nuevo, su riguroso trabajo. Y por este Grupo Parlamentario, nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señora Procuradora doña Azmara Villar. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su Portavoz en esta Comisión, don Jesús Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, Presidenta. Evidentemente, este Informe realizado sobre la Fundación General de la Universidad de Burgos, pues, dista bastante del que hemos visto con antelación. Y, desde luego, desde este Grupo Parlamentario -después ya entraré en algunas matizaciones en relación a las recomendaciones- creemos y... y somos conscientes de que la opinión es claramente desfavorable respecto... -tal como se señala por el Consejo de Cuentas- en relación a lo que es la imagen fiel de su patrimonio -y suscribo yo las palabras de la Portavoz Socialista-, en esa mezcla, en ese revuelto que se ha producido, desde el punto de vista de lo que es la gestión de la Universidad de Burgos y lo que es la gestión de la Fundación de la Universidad de Burgos. Son dos cuestiones que, evidentemente, es algo que sorprende a cualquier persona en el momento en que analiza, examina y lee este expediente.

Y también sorprende algo que resulta, pues, algo inusual en que una entidad como esta Fundación nunca haya tenido auditadas las cuentas. Es decir, es algo que, sinceramente, sorprende. Es decir, con el volumen de

negocio que tiene esta Fundación, aunque no estuviera muy de acuerdo en esa fiscalización por parte del Consejo de Cuentas, el sentido común te llama a exigir que, de una manera periódica y habitual, tuviese sus órganos de auditoría que estuviesen fiscalizando. Pero eso es una cuestión "índico" no ya de carácter legal, sino del más mínimo sentido común.

Evidentemente, tal como se pone de manifiesto en el Informe, la representación de esta Fundación, según los Estatutos vigentes, corresponde al Patronato, al Consejo de Gobierno, al Presidente del Patronato y al Gerente de la Fundación; y, tal como ya se ha puesto aquí de manifiesto, las principales actividades... hay fundamentalmente cuatro áreas de gestión, que no vamos a entrar en detalles; pero yo ya sí anticipo en... la discrepancia de este Grupo Parlamentario sobre... a la calificación jurídica de la Fundación. Y... y, desde luego, yo voy a hacer una distinción entre lo que es *lege data* y lo que es *lege ferenda*, que no es cuestión ni ánimo de este Portavoz Parlamentario de entrar en... en disquisiciones jurídicas o doctrinales, sino que única y exclusivamente voy a leer los preceptos en los que se apoya este Portavoz para discrepar del Informe del Consejo de Cuentas.

En primer lugar, analicemos quiénes forman parte de la dotación, las... quiénes componen la dotación de la Universidad de Burgos. Y son los siguientes: Universidad de Burgos, con el 45,76%; Diputación Provincial de Burgos, con el 5,48%; Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, 9,14%; Ayuntamiento de Miranda de Ebro, 1,38%. Ahora ya empezamos a hablar de lo que son entidades que no son de carácter público: Caja de Ahorros de Burgos, 22,88%; Caja de Ahorros del Círculo Católico, 9,15%; y, con porcentajes más pequeños, el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos, Centrales Nucleares del Norte, S.A., Iberdrola y CETECIN. Esos son los que conforman el capital dotacional de la... la Fundación General de la Universidad de Burgos, si bien es cierto, hay un... hay una aclaración: que CETECIN desaparece, tal como figura en el Informe.

Bueno, pues vayamos a la siguiente conclusión: lo que es sector público autonómico es, exclusivamente "que quede claro", el 45,76%. Es decir, es sector público, obviamente, la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, pero no es sector público autonómico "y en eso creo que estaremos de acuerdo". Leamos qué dice el Artículo 6.3 de la Ley de Fundaciones del año dos mil dos. Dice exactamente lo siguiente: "Se consideran fundaciones públicas de la Comunidad, a efectos de esta Ley, aquellas en cuya dotación participen en más del 50%, directa o indirectamente, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público

autonómico". Y aquí, única y exclusivamente, hay una participación directa del 45,76%. Y no podremos predicar participación indirecta de ninguno de los otros integrantes de este capital dotacional y fundacional; creo que estaremos de acuerdo. Es decir, no creo que ni el Ayuntamiento de Burgos ni... ni, por supuesto, la Diputación Provincial de Burgos ni el Ayuntamiento de Miranda de Ebro le podamos reputar... ellos forman parte del sector público local, pero no del sector público autonómico. Creo que no es necesario entrar en mayores disquisiciones jurídicas.

Pero si vamos a la Ley de Hacienda, a su Artículo 229.3... 229.c), dice: "La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa aplicada relativa a entidades sin fines lucrativos". Es decir, vincula exclusivamente a la cuenta general las fundaciones públicas de la Comunidad. Y fundaciones públicas de la Comunidad son aquellas cuya participación tiene más del 50% la Comunidad; cuestión indubitada en el caso concreto de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, pero cuestión que "a mi modo de ver" queda claro en el... en el caso concreto que estamos examinando.

Por lo tanto, primera matización que a mí me gustaría hacer. Y no lo hago, evidentemente, con el ánimo de desvirtuar el... el Informe, que me parece un informe ejemplar desde lo que es el análisis de la situación económica-financiera de la Fundación General de la Universidad de Burgos. Y no quito ni pongo ni una coma, me parece perfecto en cuanto a lo que es el análisis y la gestión económica-financiera. Pero eso es una cuestión, y otra muy distinta es si esta Fundación puede ser predicada como Fundación Pública Autonómica; y entiendo que no.

Y, sinceramente, creo que, de una manera clara, nos da la razón el mismo Informe del Consejo de Cuentas cuando en las recomendaciones dice, como recomendación: "Modificar la Ley de Fundaciones por la Junta de Castilla y León para que el concepto de Fundación Pública de la Comunidad no solo atienda a la cuota de participación superior al 50%, sino también a otros parámetros fundamentales, como la financiación mayoritaria con cargo a fondos autonómicos". Es decir, de *lege data*, el mismo Consejo de Cuentas reconoce de que esto no forma parte de lo que es el sector público de la Comunidad, pero eso no obsta "e insisto" para reconocer la legitimación que tiene y la capacidad que tiene el Consejo de Cuentas para fiscalizar a la Fundación General de la Universidad de Burgos. Son dos cuestiones distintas y que a mí no me gustaría mezclar. Es decir, reconozco que puede perfectamente el Consejo de Cuentas fiscalizar, porque forma parte del sector público

de Castilla y León, pero no forma parte, la Fundación General de la Universidad de Burgos, del sector público de la Comunidad; que son dos cuestiones distintas, como creo que acaba de quedar perfectamente claro de la lectura del Artículo 6.3 y del Artículo 229.c) de la Ley de Hacienda. Y esa es la única aclaración que quería hacer en relación al Informe, nada más.

En lo que son los otros aspectos puestos de relieve en el Informe del Consejo de Cuentas, significar que estamos plenamente de acuerdo. Es decir, se produce, pues, en lo que es la gestión, una situación, la verdad, de auténtica confusión entre lo que es la Universidad de Burgos y la Fundación General de la Universidad de Burgos, que a nosotros no nos parece, evidentemente, asumible ni defendible. Y, en ese sentido, suscribimos de la A a la Z todo lo que se dice en el Informe del Consejo de Cuentas.

Y en lo que se refiere... Y entrando ya en detalle en cada una de las recomendaciones, entro ya en corto y por derecho. En cuanto a la primera recomendación: "La Fundación debería modificar sus Estatutos con el fin de adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 13/2002, de Fundaciones, y a la Ley de Universidades", totalmente de acuerdo. Nos parece -insisto-, como decía en el anterior caso, no conveniente, sino de auténtica necesidad.

Cierto también que estamos de acuerdo que la Fundación y la Universidad de Burgos deberían aprobar los convenios específicos de colaboración que desarrollan el Convenio Marco de Colaboración. Por supuesto que lo suscribimos.

Después, otra cuestión es que debería valorar la posibilidad de revisar su normativa económico-financiera al objeto de modificar el concepto de "fundación universitaria", con el fin de que se tenga en cuenta no solo la participación dotacional, el 50%, sino también otros parámetros: toma de decisiones. Es decir, no es quién la Fundación para tomar esta decisión; es decir, lo podrá proponer, pero seamos consciente que la capacidad de decisión que tiene la Universidad de Burgos sobre esta Fundación es el 45,76%. Y se podrá negar el Ayuntamiento de Burgos, también el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, la Diputación Provincial de Burgos, y, por supuesto, los Colegios de Aparejadores, la Caja de Ahorros de Burgos -como hoy día ya se denomina-, la Caja de Ahorros del Círculo Católico, se podrán negar a esta iniciativa. Es decir, seamos conscientes. Por eso, nosotros consideramos que es una propuesta excesiva.

Respecto a la propuesta de modificar la Ley de Fundaciones, Señorías, no confundamos -como he dicho antes- *lege data* con *lege ferenda*; es decir, la ley es clara; nosotros creemos que lo que da claridad, precisamente, es a que más del 50% se pueda predicar de que estamos en presencia de una fundación del sector público

autonómico, y si tiene menos, no lo es. Eso creo... Y por eso discrepamos de esta propuesta.

En cuanto a la propuesta de la Consejería de Hacienda, eso sería predicable en el caso anterior. Es decir, porque la Fundación General de la Universidad de Valladolid, evidentemente, forma parte del sector público autonómico, y, en consecuencia, sí sería procedente, en ese caso, estas recomendaciones que se efectúan hacia la Consejería de Hacienda. Pero en este caso no, porque -insisto- consideramos que no se adapta esta propuesta a lo que dice el Artículo 229.c) de la Ley de Hacienda.

En cuanto a que la Fundación debe de tener un mayor control interno; evidentemente, eso es algo palmario, es decir, es algo que estamos absolutamente de acuerdo.

Y respecto a la última propuesta, que la Fundación debe corregir los defectos de contabilización que han dado lugar a la opinión negativa de este Informe, es de absoluta necesidad.

Creo, y... que con esto puedo dar por terminada mi intervención, pero significando que la postura de este Grupo Parlamentario, en cuanto a la conceptualización jurídica de la Fundación General Universidad de Burgos, nada tiene que ver, nada tiene que ver con la procedencia del Informe en cuanto a lo que es el fondo del asunto y a la mala gestión que se ha hecho de la Universidad de Burgos y a la confusión en la contabilidad que hay entre lo que es la Fundación y la Universidad. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. (Le ruego cierre el micro). Para contestar a las cuestiones planteadas por los dos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Cuentas, don Pedro Martín.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Presidenta. De las intervenciones de los Portavoces, creo que lo que es el fondo de... del Informe se ha entendido perfectamente. La expresión "tótum revolútum", admitida por ambas partes, creo que sí representa lo que el Informe pone de manifiesto, en cierto modo.

Y en relación con el... la discrepancia que presenta el Portavoz del Grupo Popular, yo creo que al empezar mi intervención -y está aquí, lo tengo escrito- ya he dicho que no tiene la Fundación de Burgos el carácter de Fundación Pública de la Comunidad, a la luz de la Ley de Fundaciones de Castilla y León; lo he dicho. Y... y he dicho también que se trata de un ente público de Castilla y León. Luego no veo dónde está la discrepancia; estamos de acuerdo en que, dada la... la normativa por la que nos regimos, estamos de acuerdo en que

no se trata de una Fundación Pública de Castilla y León. Pero sí que al Consejo le gustaría que se modificara la Ley, y por eso lo propone, porque entiende que es mucho más operativo el control que se pueda hacer, y la relación que pueda existir entre la Universidad y el... y su Fundación, precisamente para que no suceda lo que viene sucediendo, o... o lo que ha sucedido en los hechos que se ponen de manifiesto en el Informe.

Lógicamente que... que, desde mi posición personal, pues respeto absolutamente la posición del Portavoz, pero creo que esa discrepancia no se ha producido en el fondo. Estamos de acuerdo. Y por eso de que estamos de acuerdo en que no es una fundación de la Comunidad, una fundación pública de la Comunidad, y no forma parte del ente de la... del sector público autonómico, pero, sin embargo, sí sería deseable que formara parte de él.

En todo caso, sí... y en esto creo que la tendencia que existe en relación con la concepción de público o no público, no solamente de las fundaciones, sino de todo el sector, de todos los sectores de... económicos, la propia Comunidad Europea ya va introduciendo un nuevo concepto, que es el de "influencia dominante". Y ese concepto de influencia dominante no se detiene solamente en la contemplación de las cifras de participación en los capitales o en las... o en las dotaciones fundacionales, sino también en otros temas que son tan importantes, como es quién financia, quién dirige, quién toma las decisiones. Lógicamente, la... las recomendaciones que se han hecho en el Informe son las que el Consejo considera que... que se tienen que hacer, velando, sobre todo, por que se pueda producir una mejo... se pueda reconducir a una mejor gestión, no solamente en el ámbito de la comuni... de la Fundación de Burgos, sino el de todas las Universidades.

Es un... también un movimiento... es un movimiento... y esto es una aclaración, y no tiene que ver con el Informe este, concretamente, sino que, recientemente, también en el ámbito de los órganos de control externo, existe esta... esta necesidad de la consolidación de las

cuentas de las Universidades con... de las fundaciones o de las Universidades con todos sus órganos de... que dependen de ellas, porque es un... una... proporciona una mejor visión de... de las cuentas consolidadas que la parcial que se pueden presentar en... y que pueden escapar al control de... del control externo -dicho sea así, y valga la redundancia-. Y creo que no hay ninguna otra cuestión que plantear. Muchas gracias, señora Presidente.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Presidente. También han comunicado a esta Mesa que, en este tercer punto, renuncian los Grupos Parlamentarios al turno de réplica. Por lo tanto, damos por concluido este debate. Y, igual que en los apartados... en los puntos anteriores, según la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los dos Grupos Parlamentarios puedan presentar ante esta Mesa propuestas de resolución relativas al Informe que acabamos de debatir. También como en puntos anteriores, este plazo finaliza el día... el próximo diecisiete de febrero.

Ha concluido esta Comisión y este Orden del Día. Desde esta Presidencia queremos dar las gracias por la comparecencia del Presidente, por la comparecencia de todo el Consejo de Cuentas y de sus trabajadores ante esta Comisión, no solo en el día de hoy, sino en los días anteriores que hemos tenido la oportunidad de tener al Consejo de Cuentas en este... en esta Comisión. Nos consta -y quiero señalarlo- que realizan un buen trabajo, un trabajo amplio, y tenemos constancia de que en estas Cortes han llegado más informes del Consejo de Cuentas, que, por problemas de calendario de esta Cámara, no vamos a poder debatir en esta Legislatura, y quedarán a la... para la Legislatura que viene. Por lo tanto, les doy la enhorabuena por el trabajo y las gracias a esta Comisión por... por el trabajo realizado con este Consejo de Cuentas. Muchas gracias.

*[Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos].*